



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2022-MDY

Yanahuara, 27 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022-MDY de fecha 27 de junio de 2022, trató: **Aprobar la donación de implementos deportivos a favor del Club Social Cultural León del Sur**, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades: "[l]os acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en nuestro ordenamiento se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el Concejo Municipal tiene la atribución de "[a]probar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "[l]as municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "[l]a Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que “[e]l acuerdo municipal de donación (...) debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.”

Que, el inciso 18. del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades tienen como competencia: “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general (...) coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”.

Que, con Informe Técnico N° 000017-2022-DDEYR de fecha 22 de junio de 2022,, la División de Educación, Deporte y Cultura, concluye: “(...) este Despacho emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la donación de implementos deportivos a favor del Club León del Sur, donación que deberá contar con el otorgamiento de la certificación presupuestal correspondiente previo a su realización, así como observar lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil; en ese sentido, de conformidad con lo establecido por el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para el debate respectivo y de corresponder, la aprobación de la donación materia de informe”.

Que, el Informe N° 00191-2022-OAJ-MDY, de fecha 24 de junio de 2022 concluye que: “3.1 [la] solicitud de donación plasmada en el expediente n.° Exp. 8765 de fecha 10 de junio de 2022 (donación de 22 camisetas, 22 shorts y 22 pares de medias para niños, de la categoría sub 15 y 22 camisetas, 22 shorts y 22 pares de medias para niños de la categoría sub 17) y con la opinión favorable realizada por parte del encargado de la División de Educación, Deporte y Cultura, resulta de precedente ello a fin de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación”.

Que, el expediente fue ingresado y debatido en la etapa de Orden del Día. Como resultado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso, aprobó** la donación de implementos deportivos a favor del Club Social Cultural León del Sur y emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 22 camisetas, 22 shorts y 22 pares de medias para niños de la categoría sub 15; y, 22 camisetas, 22 shorts y 22 pares de medias para niños de la categoría sub 17, en favor del CLUB LEÓN DEL SUR, con el objeto de fomentar el deporte según lo regulado por el inciso 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, por los fundamentos desarrollados en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presente acuerdo de concejo se encuentra sujeto a certificación presupuestaria de la entidad.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Signature]

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
[Signature]
Dr. Rogar Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
INFORMÁTICA
OCI
ARCHIVO